

**DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró sesión pública extraordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día veinte de julio de dos mil tres, cuyo borrador es del tenor literal siguiente :

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a veinte de julio de dos mil tres, siendo las doce horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo personalmente diez vecinos, que aportan delegaciones correspondientes a otros veintidós representados, lo que supone treinta y tres asistentes que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y cinco vecinos, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en catorce de junio del año dos mil tres, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA VECINAL**

**1.1.-** Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de la propuesta de de 24 de junio de 2.003, mediante la que le somete la aprobación de un régimen de sesiones trimestral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales; celebrando sesiones ordinarias durante la última quincena de cada trimestre natural, sin determinar fecha fija para las mismas, que se convocarán en estos casos conforme la urgencia y régimen jurídico que los acuerdos y actos que se propongan requieran y aconsejen.

- Previo debate, y sometido el asunto a votación ordinaria, se aprueba la propuesta de la alcaldía en sus propios términos por unanimidad de los miembros presentes y representados.

## **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

**2.1.-** Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento del contenido de la propuesta de de 14 de julio de 2.003, mediante la que somete al Asamblea Vecinal la adopción de un acuerdo de nombramiento de representantes de la Corporación ante los órganos colegiados y asociaciones a las que pertenece este Ayuntamiento.

- Previo debate del asunto, se aprueba la propuesta de la alcaldía en sus propios términos por unanimidad de los miembros presentes y representados; acordándose conferir a la Alcaldía la representación del municipio en todos los organismos en que participa, AMAC, CEDER MERINDADES, y MANCOMUNIDAD EBRO NELA.

## **TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.**

**3.1.-** Por la Alcaldía se da cuenta al Asamblea Vecinal del Ayuntamiento del contenido de la propuesta de de 14 de julio de 2.003, mediante la que somete al Asamblea Vecinal la adopción de un acuerdo de nombramiento de Tesorero a favor del vecino D. Juan Antonio Ortiz Gómez.

- La Asamblea Vecinal, considerando lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 2.9 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, y por unanimidad de los miembros presentes y representados, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Atribuir a D. JUAN ANTONIO ORTIZ GOMEZ, vecino de este municipio, la responsabilidad administrativa de las funciones propias de la Tesorería de esta Corporación.

**Segundo.-** Releva a dicho Concejal-Tesorero de la obligación de prestar fianza, asumiendo el resto de los miembros de la Corporación la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión.

**Tercero.-** Autorizar la suscripción de una póliza de seguro al objeto de que queden cubiertas las posibles pérdidas en la Tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que, en su caso, fueran exigibles al titular de la misma.

## **CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.**

**5.2.-** Por la Alcaldía se da conocimiento a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de la Alcaldía de 14 de julio pasado, en materia de nombramientos de Teniente de Alcalde; en que a virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve ha nombrado **Primer Teniente de Alcalde** al vecino de Ranera **D. LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ**, que ha aceptado el cargo, dándose por enterada la Asamblea Vecinal sin más trámite.

## **QUINTO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO**

**5.1.-** Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León de 25 de abril de 2.003, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz, correspondiendo a la Asamblea Vecinal la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J.

- Vistas las solicitudes presentas optando al cargo durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 93 de 20 de mayo de 2.003 del oportuno edicto, que lo han sido en número de una, suscrita por D. José Luis Rúa Gómez, el cual aporta la documentación requerida en la convocatoria por lo que ha sido admitida, se procedió a efectuar la elección del aspirante que habrá de ser propuesto para su designación como Juez de Paz titular de este municipio, abandonando en este momento el interesado el Salón de Actos, por lo que no interviene en la votación.

- Existiendo una única solicitud, formulada por el vecino D. José Luis Rúa Gómez, la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y cinco vecinos con derecho a voto, de los que personalmente asisten 10, y 22 mas representados, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que no supone la mayoría absoluta del número total de miembros que la componen, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz titular de este municipio al referido D. José Luis Rúa Gómez, de 52 años de edad, titular del D.N.I. núm. 14.693.425 y con domicilio en la C/ Noceda núm.15 de la e.t.i.m. de Valderrama, en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

**5.2.-** Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita para la elección y propuesta de nombramiento de Juez de Paz sustituto de este municipio, como consecuencia de las normas dictadas al efecto por la Ley Orgánica 6/1.985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y Ley 38/1.988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial.

- Se da también cuenta del contenido del escrito remitido por el Tribunal superior de Justicia de Castilla y León de 21 de mayo de 2.003, así como de informe de Secretaría respecto de las normas que dichas leyes contienen para la designación de Juez de Paz,

correspondiendo a la Asamblea Vecinal la elección de las personas que hayan de ser propuestas para el desempeño de dichos cargos, cuya designación llevará a cabo la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tal como prescribe el Art. 101 de la L.O.P.J.

- Vistas las solicitudes presentas optando al cargo durante el periodo de treinta días naturales, abierto a partir de la publicación en el B.O.P. núm. 113 de 17 de junio de 2.003 del oportuno edicto, que lo han sido en número de una, suscrita por D. Santiago Seco Arnaiz, el cual aporta la documentación requerida en la convocatoria por lo que ha sido admitida, se procedió a efectuar la elección del aspirante que habrá de ser propuesto para su designación como Juez de Paz sustituto de este municipio, abandonando en este momento el interesado el Salón de Actos, por lo que no interviene en la votación.

- Existiendo una única solicitud, formulada por el vecino D. Santiago Seco Arnaiz, la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y cinco vecinos con derecho a voto, de los que personalmente asisten 10, y 22 mas representados, acordó por unanimidad de los miembros presentes, que no supone la mayoría absoluta del número total de miembros que la componen, proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ser nombrado Juez de Paz sustituto de este municipio al referido D. Santiago Seco Arnaiz, de 71 años de edad, titular del D.N.I. núm. 13.183.502 y con domicilio en la C/ Los Trillos núm. 6, de la e.t.i.m. de Valderrama, en el que no concurren causas de incompatibilidad o incapacidad.

- Asimismo, acordó remitir certificación del presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a los efectos legales oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las trece horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a veintiuno de julio del año dos mil tres.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**

***DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBLINA,, DE LA QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA***

**CERTIFICO :**                      Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día veinte de julio del año dos mil tres, adoptando entre otros el siguiente acuerdo :

Y para que conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente; según autoriza al efecto el contenido del Art. 206 del R.O.F.R.J de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1568/86 de 28 de noviembre, en Valderrama, a veintiuno de julio del año dos mil tres.

***Vº Bº***  
***EL ALCALDE PRESIDENTE.***